

Ellas, la impretaion de Citado dublo, con licencia Liberta
de las Especificadas Contribuciones de Valimiento de nuda
y Quatro por Ciento, exponiendo las razones que se mandan no
deber estar sujeto a ellas, esta Clase de contribucion, y que es el
medio mas de que ayva bastante con sus frutos a Satis
facer lo Conueniente, y para de lo atrasado, segun se Euidencia
de los Valores anuales que constan en las Cuentas de su
administracion; practicando a este intento las demas diligencias
que tengan por Conuenientes, con amplia Comiss.
Hize presente a este Ayuntamiento. En Carta Orden que

De
S. Montes y Planos

et S. D. Joseph Belmudex, ministro del Consejo, encamina
al S. Comisidor Veintiendo el Encargo de la mas puntual
Observancia de la Ordenanza de dize de Dize del año prox.
pasado establecida para Conservacion de los Montes, y hau

mento de sus plantios, y Especialmente para que se Veni
tan adho S. Ministro, Testimonios de lo que adelantase
las Justicias, y Pueblos, en esta importante providencia. Ha
Ciu. hauendo de ayde, la Encarga de los Cavalleros de la Jun
ta nombrada a este fin, para que en su inteligencia dispon
gan, arreglen, y provean lo que en ella se manda.

De
S. Milicias

En una Carta Orden de los R. D. Augustin de
Armada, Meritudo Seral, de los R. Excmos de sus
Mag. e Inspector de las Milicias de España, Escrita al
Corre. para que ponga en noticia de este Ayuntamiento. y de
mas Pueblos de su Reyno, al que ya recuperada de la salud
y en disposicion de dar curso a los negocios que se ofrescan por
el Servicio de Milicias, previniendo que los que se le en
comunen sea vago de segunda Cubierta, para el Com. Señor
D. Lucas Espinola, Director Seral, de la Infanteria, de
cuyo Consejo queda la S. entendido; Y acordó que
los Cavalleros, Comisarios e Guerras, la tengan